

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ Y DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición, entre los individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero próximo pasado (GACETA número 40).

### PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Destinos a proveer

Tres plazas de Escribientes Interventores de Arbitrios sobre consumos, dotadas cada una con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 de Junio próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición: ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de la oposición que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, darán principio el día 2 de Julio próximo, y serán tres: el primero escrito, y tiempo máximo de hora y media; el segundo, oral, sacando el opositor cuatro temas a la suerte, de los que contestará, empleando

en todos ellos, como máximo, treinta minutos; y el último, que será práctico, en una hora, con arreglo al siguiente programa:

**Primer ejercicio.**—Escritura al dictado con análisis gramatical.—Aritmética: Resolución de tres problemas, en los cuales entrarán las cuatro reglas combinadas, así como el sistema métrico decimal.

**Segundo ejercicio.**—Estatuto Municipal.

Tema 1.º Presupuestos municipales.—Formación y tramitación de los mismos.—Recursos.

Tema 2.º Disposiciones comunes a las exacciones municipales.—Ordenanzas de exacciones.—Formación de las mismas y trámites para su aprobación.—Recursos.

Tema 3.º Derechos y tasas.—Concepto y clasificación.

Tema 4.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas.—Su origen en la supresión de consumos.—Forma de cobranza.

Tema 5.º Obligación del pago del arbitrio.—Exacciones.—Tipo máximo de gravamen.

Tema 6.º Conciertos.—Condiciones de los mismos.

Tema 7.º Arbitrios sobre carnes y volatería.—Procedentes legales.—Tipo máximo de gravamen.

**Impuesto de consumos.**—Tema 1.º Impuesto de consumos.—Reseña histórica del mismo.

Tema 2.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Formas actuales de exacción en Madrid.—Fiscalización, inspección e intervención.

Tema 3.º Ordenanza vigente.—Fiscalización administrativa.—Tránsito.

Tema 4.º Condiciones generales de las fábricas.—Depósitos.—Liquidaciones.—Aforos.—Comprobaciones.

Tema 5.º Inspección administrativa.—Fábricas.—Comerciantes y traficantes.

Tema 6.º Defraudación y penalidad.

**Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas.**—Tema 1.º Arbitrios sobre carnes.—Estado actual.—Clasificación de las especies.—Destares.

Tema 2.º Inspección.—Intervención administrativa.—Régimen de inspección.—Intervención.

Tema 3.º Intervención de ganados.—Excepciones.—Defraudación y penalidad.

**Arbitrios sobre volatería y gasolina.**—Tema 1.º Arbitrios sobre volatería.—Clasificación de las especies y cuotas de arbitrios.

Tema 2.º Arbitrios sobre el consumo de gasolina.—Procedentes legales.—Exacciones.

Tema 3.º Excepciones de este arbitrio.—Defraudación y penalidad.

**Tercer ejercicio.**—Formalización de un documento relativo a actos de servicio de exacción de los arbitrios de consumos.

### NOTAS GENERALES

**Primera.** Será condición indispensable, para su admisión al concurso, el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

**Segunda.** Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

**Tercera.** La publicación de los admitidos a las oposiciones se insertará en la Gaceta de Madrid en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 12 de Mayo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

### MINISTERIO DE MARINA

#### INTENDENCIA GENERAL

#### Negociado 1.º

#### ANUNCIO DE CONCURSO

El día 26 del mes de Mayo actual, a las once horas, y en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, se celebrará, ante la Junta es-

pecial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, con objeto de contratar la adquisición de la instalación radiotelegráfica completa con destino al crucero «Almirante Cervera».

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado, y que, además, se publicaron en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 103, de 7 del corriente mes, rectificadas en el número 107 de 12 del mismo, desde el día en que se publique este anuncio en dicho Diario, Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Bilbao y Barcelona.

También se admitirán en este Negociado 1.º, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta veinte céntimos (clase 8.ª), y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre cerrado que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de 8.810 pesetas.

A la proposición se acompañará también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 14 de Mayo de 1928.

El Jefe del Negociado,  
Manuel González

(Núm. 1.248) (E.—241)

## Gobierno Civil

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras.—Reparación

Participando a este Gobierno civil, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 18 al 21 y 25 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja y kilómetros 1 al 3 del Ramal a Morata, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Chinchón y Morata de Tajuña, se remitan a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don José Arriola.

Madrid, 10 de Mayo de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín  
(A.—746)

Participando a este Gobierno civil, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Chinchón a Ciempozuelos, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 22 del propio mes, que por la Alcaldía de Chinchón se remita a la expresada Jefatura la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. José Arriola.

Madrid, 10 de Mayo de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín  
(A.—747)

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Sección Provincial de presupuestos municipales

##### CIRCULAR

La Dirección general de Rentas Públicas comunica a esta Delegación de Hacienda la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda, del tenor siguiente:

«Los Ayuntamientos de Alcantarilla y Cullera, de las provincias de Murcia y Valencia, respectivamente, han acudido a este Ministerio exponiendo que, en uso de la autorización que les concede su régimen de Carta, arrendaron el arbitrio municipal sobre las carnes frescas y saladas, y como quiera que los preceptos del Real decreto de 17 de Enero último alteraron sensiblemente las normas y tipos de exacción por que se venía rigiendo el arbitrio objeto de aquellos arriendos, precisa se declare no les son aplicables al presente las disposiciones del mismo Real decreto, que deben continuar con las que determinaba el apartado c) del artículo 457 del Estatuto

Municipal hasta finalizar los contratos de arriendo, pidiendo, en caso contrario, que se les autorice para rescindir aquéllos, sin obligación de indemnizar a los arrendatarios.

También algunas Delegaciones de Hacienda, entre ellas la de Albacete, han comunicado a la Dirección general de Rentas públicas las consultas que les han formulado varios Alcaldes, respecto al cumplimiento del repetido Real decreto, en atención a tener sus Ayuntamientos cedida en arriendo, por subasta pública, la percepción del mencionado arbitrio municipal.

En efecto, el Real decreto de 17 de Enero último, modificando el apartado c) del artículo 457 del Estatuto Municipal, ordena que el arbitrio sobre las carnes frescas tendrá como base de percepción el peso vivo del animal de donde procedan, y dispone, entre otros extremos, que la tarifa que establece con los tipos máximos de gravamen entraría en vigor el día 1.º de Febrero próximo pasado, plazo prorrogado por las Delegaciones de Hacienda a petición de los Municipios que justificaron su necesidad, hasta 1.º de Mayo próximo venidero, con arreglo a la Real orden de 26 de Enero último, dictada de acuerdo con el Consejo de Ministros.

De manera que, a partir de la mencionada fecha de 1.º de Mayo, como serán aplicables al arbitrio de que se trata la base y tarifa del citado Real decreto, sea cualquiera el medio que para su exacción se encuentre en vigor, es indudable que los Ayuntamientos que, en uso de sus facultades regladas, tienen contratados arriendos por determinado tiempo, cuyos adjudicatarios no acepten la transformación decretada, se verán en la absoluta necesidad de rescindirlos, con la consiguiente indemnización, en su caso, de daños y perjuicios y el consiguiente quebranto para los intereses municipales.

Para evitar los consiguientes trastornos que tal situación puede llegar a originar a las Haciendas locales, al tratarse de uno de los gravámenes municipales de mayor y más saneado rendimiento, procede que por este Ministerio se dicte la oportuna disposición.

En su vista, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, ha tenido a bien disponer, con carácter general:

1.º Que los Ayuntamientos de los Municipios, que tengan en vigor arriendos para la exacción del arbitrio municipal sobre las carnes frescas y saladas, procederán seguidamente a hacerlo presente a la Delegación de Hacienda de su respectiva provincia, acompañando la necesaria justificación.

2.º Que los Delegados de Hacienda, autorizados especialmente al efecto, con vista de las circunstancias que en cada caso concurren, concederán a los expresados Ayuntamientos la prórroga necesaria hasta la terminación del plazo improrrogable a estos efectos, por que el arriendo haya sido contratado, para establecer la percepción del arbitrio, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 17 de Enero último; y

3.º Que cuantas dudas puedan suscitarse sobre este particular, tanto por parte de las Delegaciones de Hacienda como por la de los Ayuntamientos interesados, serán resueltas por la Dirección general de Rentas Públicas.»

Lo que se anuncia en este periódico

oficial para su cumplimiento en los Ayuntamientos de esta provincia que se encuentren en las expresadas condiciones.

Madrid, 3 de Mayo de 1928.

El Delegado de Hacienda,  
Antonio Ruiz de Castañeda  
(Núm. 1.181)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

Don José Navarro y Enciso, Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio,

Hago saber: Que el mozo Luis Alvarez y Martínez, número 23 de alistamiento del reemplazo de 1926 por este distrito, continúa con la alegación de hijo de abandonado, por cuyo motivo se desea saber el paradero de José María Alvarez de Oya, padre del referido mozo, que se ausentó de esta Corte hace más de quince años, y se ruega a todas las Autoridades y público en general que, en caso de tener noticias del paradero de dicho señor, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, Libertad, 18.

También se desea saber el paradero de Mariano Romero Martínez, padre del mozo Pedro Romero Martínez, número 491 de 1927, que se ausentó hace más de trece años.

Igualmente se desea saber el paradero de Félix Ruiz de Azna, padre del mozo Victoriano Ruiz de Azna y Perea, que desapareció de la casa conyugal hace quince años. El citado mozo tiene el número 467 de 1926 por este distrito.

Dado en Madrid, a 18 de Mayo de 1928.

José Navarro y Enciso

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Don Carlos González del Valle, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que por el mozo Juan Morales López, mozo comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, tiene alegada la excepción de hijo de abandonada hace más de veinte años, por cuyo motivo se interesa saber el presente paradero de Juan Morales Moreno, de sesenta años de edad, casado, natural de Ronda (Málaga); desapareció de su domicilio, San Simón, 3 y 5, rogando a toda persona que tenga noticias de dicho individuo, lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 19 de Mayo de 1928.

El Teniente Alcalde  
Carlos G. del Valle

Don Carlos González del Valle, Teniente Alcalde del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 293 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento, y para constancia en sus respectivos expedientes de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de los individuos siguientes, al público en general, y a los mozos de este Distrito en particular:

Juan Caro Rico, padre del mozo Juan Caro Mateos, número 76 del reemplazo de 1925, edad cuarenta y seis años, estatura regular, color moreno, pelo negro, profesión cobrador, sin señal particular alguna.

Antonio García Villatoro, padre del mozo Faustino García Salvador, número 174 del reemplazo de 1925, edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo castaño, color moreno, profesión tonelero, sin señal particular alguna.

Marcelino Feito Gavilán, hermano unilateral del mozo José Gavilán Gancedo, número 181 del reemplazo de 1925, edad treinta y dos años, estatura regular, color sano, pelo rubio, profesión dependiente de comercio, sin señal particular alguna.

Félix Fe Jiménez, padre del mozo Miguel Fe Segovia, número 511 del reemplazo de 1925, edad cincuenta y seis años, bajo de estatura y grueso, pelo castaño, color moreno, profesión sastre, sin señal particular alguna.

Pedro Prieto Castillo, padre del mozo Antonio Prieto Vázquez, número 830 del reemplazo de 1926, estatura regular, pelo castaño, color sano, ojos negros, con la característica de tener amputado el dedo meñique de la mano izquierda.

José Ruiz Pérez, padre del mozo Manuel Gil Gigerey, número 957 del reemplazo de 1927, edad veintitrés años, alto de estatura, color moreno, ojos negros, jornalero, sin señal particular alguna.

Juan Merino Goñi, hermano del mozo Enrique Merino Goñi, número 682 del reemplazo de 1927, edad treinta y tres años, estatura regular, color sano, pelo castaño, jornalero, sin señal particular alguna.

Fernando Mira del Nido, padre del mozo Fernando Mira Rubio, número 689 del reemplazo de 1927, edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, empleado de ferrocarriles, sin señal particular alguna.

Madrid, 19 de Mayo de 1928.

El Teniente de Alcalde,  
Carlos G. del Valle

Don Carlos González del Valle, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que el mozo comprendido en alistamiento por este distrito para el reemplazo del año actual, Carlos Colmenares Cardinal, tiene alegada la excepción de hijo de viuda, casada con sexagenario, y tener un hermano, en ignorado paradero hace diez y siete años; por cuyo motivo se interesa saber el presente paradero de Luis Colmenares Cardinal, de veintitrés años de edad, soltero, que desapareció de su domicilio, Humilladero, 12, y se ruega a toda persona que tenga noticias de dicho individuo lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 19 de Mayo de 1928.

El Teniente Alcalde,  
Carlos González del Valle

### TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Zóilo Rodríguez Porrero, Juan de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte,

Hago saber: Que en autos a instancia de Andrés Pérez López, contra don Joaquín Romero Sánchez, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se hallan en poder de D. Juan Aragón López, habitante en el paseo Imperial, 14 y 16, y que manifestó los tendría en el garaje «Jiménez», sito en la calle de Valencia, 19, bajo; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, el día 31 de Mayo próximo.

a las doce de su mañana, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, el 10 por 100 del importe de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

*Bienes que se subastan:*

Camioneta «Chevrolet», sin radiador ni delco, tasada en 1.000 pesetas; camioneta «Ford», incompleta, 600 pesetas; coche turismo «Ford», incompleto, 400 pesetas; máquina autógena, incompleta, 100 pesetas, y dos largueros chasis y 17 llantas acero, 100 pesetas. Total, 2.200 pesetas.

Dado en Madrid, a 22 de Marzo de 1928.

El Secretario,  
P. S.

Francisco de P. Rives

Zóilo Rodríguez

(Núm. 1.213)

(C.—212)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue el Banco de Cataluña, contra D. Domingo López, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en varios clasificadores, librerías y mesas de despacho.

El precio de esta segunda subasta es el de cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana; previéndose: que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, cuyo requisito no serán admitidos, y que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio, y que dichos bienes se hallan depositados en la calle del Almirante, número uno, tienda.

Madrid, dieciséis de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Miguel Torres

(A.—794)

#### CENTRO

En el rollo de juicio de faltas, número 2.512 de 1927, seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, en virtud de la apelación interpuesta por la denunciada Ramona Ramírez Herrera, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

##### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 30 de Abril de 1928.—El señor D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma: Habiendo visto el expediente de juicio de faltas a que el presente

rollo se refiere, seguido en el Juzgado municipal de este distrito, entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, Lorenzo Rodríguez Rivas y Ramona Ramírez Herrera, por la falta de malos tratos, y pendiente en este Juzgado, en grado de apelación, interpuesto por la Ramona Ramírez Herrera, contra la sentencia que en 15 de Noviembre pasado dictó dicho Juzgado municipal, y por la que se condenó a los denunciados Ramona Ramírez Herrera a la multa de treinta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a Lorenzo Rodríguez Rivas, a la pena de cinco días de arresto menor, y, por mitades, al pago de costas del juicio,

##### Fallo:

Que debo confirmar y confirmo, con expresa imposición de costas, a la parte apelante, la sentencia que en 15 de Noviembre pasado dictó el Juzgado municipal de este distrito, y por la que condenó a los denunciados Ramona Ramírez Herrera a la multa de treinta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a Lorenzo Rodríguez Rivas, a la pena de cinco días de arresto menor, y, por mitades, al pago de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que luego sea firme, se comunique al Juzgado inferior para su ejecución, con devolución del juicio, acompañado de testimonio, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodríguez.—Rubricado.

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy, día de su pronunciamiento.

Madrid, 30 de Abril de 1928.—Rafael López de Pando.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Ramona Ramírez Herrera, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a 1.º de Mayo de 1928.

El Secretario,

Lodo. Rafael López de Pando  
(B.—714)

#### CHAMBERI

Casas Insúa (Dionisio), natural de Madrid, hijo de Matías y Agustina, de veintitrés años, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle del Olivar, 43, bajo, derecha, procesado en causa por estafa y daños, número 669 de 1926, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de Abril de 1928.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez instructor,  
Javier Elola

(B.—735)

#### HOSPICIO

García Fernández (Santiago), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por el delito de estafa, comparecerá, en el término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de Abril de 1928.

El Secretario,

Lodo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez instructor,

Abarrátegui

(B.—702)

Tejada Ortiz (Juan), de veintidós años, natural de Covarrubias, provincia de Burgos, de estado soltero, hijo de Hipólito y de Carmen, de profesión tostador, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ruda, número 11, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Lodo. D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de Abril de 1928.

El Secretario,

Lodo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez instructor,

Abarrátegui

(B.—748)

##### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido a instancia de doña Elvira Lorente Corona, de sesenta años de edad, casada, sin profesión especial, vecina de esta Corte, con domicilio en la calle de Quevedo, número seis, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Juan González Ramos, del que no ha vuelto a tener noticias, según dicha interesada, desde hace más de dos años, ha acordado publicar el presente edicto, por término de dos meses, por segunda vez, por el cual se llama al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, y se hace constar que la persona que insta su expediente es la esposa del referido interesado, y se previene a los que se crean con mejor derecho a la administración de los bienes de dicho ausente, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, compareciendo al efecto ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Lodo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Abarrátegui

(A.—750)

#### INCLUSA

##### EDICTO

En el expediente seguido a instancia de la Compañía Mercantil «Minero Siderúrgica de Ponferrada», Sociedad Anónima, para la aprobación del con-

venio que la Junta general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad acordó, en veintidós de Junio de mil novecientos veintisiete, someter a la adhesión de los tenedores de obligaciones emitidas por la propia Sociedad, en escritura otorgada el veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte, ante el Notario de esta Corte D. Dimas Adánez Horcajuelo, recayó el auto de diecinueve de Abril último, por el que se acordó la aprobación solicitada, publicándose tal resolución en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la misma provincia, correspondiente a los días veintidós y veintitrés de Abril del corriente año, y no habiéndose deducido oposición de ninguna clase al expresado auto, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

##### Providencia

Juez, Sr. Camarero.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El anterior escrito con los ejemplares de la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia que se acompañan, únanse al expediente de su referencia, y habiendo transcurrido el término de quince días que la Ley previene, contados desde la última publicación en aquellos periódicos del auto dictado con fecha nueve de Abril último, sin que se haya deducido oposición de ninguna clase, se declara firme la expresada resolución y obligatorio el convenio por dicho auto aprobado, tanto para la Compañía «Minero Siderúrgica de Ponferrada», como para todos sus obligacionistas, y publíquese este acuerdo por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales de referencia. Lo mandó y firma S. S. de lo que doy fe. Camarero.—Ante mí, Lodo. José Torres.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, se expide el presente a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Lodo. José Torres

El Juez de 1.ª instancia,

Dimas Camarero

(A.—752)

##### EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. Francisco Lencina, contra D. Alvaro Villafranca, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días y bajo el tipo de mil setecientos noventa y dos pesetas, en que han sido tasados, de diferentes bienes muebles y de varios botes de tinta de imprimir, embargados al deudor y que se hallan depositados en poder de D. Faustino Pérez Fernández, con domicilio en la calle de Malasaña, número veintinueve.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de Junio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Ldo. José Torres

Dimas Camarero.

(A.—753)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en el día de hoy en autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, en nombre de D. Manuel Ferrer Galdiano, con la Casa «Sebastián Tauler y Compañía», se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, una acción de la Sociedad Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, tasada con el mismo valor nominal de emisión, o sean quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno de los corrientes, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando en poder del actuario, como parte del precio de aquél, la cantidad que el rematante haya consignado, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
José González Llana

(A.—751)

Rodríguez Navarro (Vicente), domiciliado últimamente en Cuenca, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Infante, para prestar declaración sin juramento en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado con el número 144 de 1928.

Madrid, 24 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Juan Infante

(B.—705)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el número 131 de 1928, por hurto a personas desconocidas, se cita a las personas a las cuales les fueron sustraídos en el Mercado de San Antonio, sito en la avenida de la Reina Victoria, dos pimientos y un bote pequeño de sidol, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco

días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 4 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez,  
Fernández Quirós

(B.—716)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por el Procurador D. Juan Francisco Villalvilla, en nombre de D. Joaquín Carriado Cubillar, mayor de edad, industrial y vecino de Torrejón de Ardoz, a fin de justificar que a éste le pertenece el dominio de las fincas siguientes:

Primera.—*Urbana*: Casa sita en dicha población de Torrejón de Ardoz, en la calle de Enmedio, señalada con los números veintiocho, treinta y treinta y dos, compuesta de diferentes habitaciones, cámaras, cuadras, pajares, corrales, pozos y otras dependencias. Ocupa la superficie de novecientos ochenta y ocho metros y setenta y dos decímetros; equivalentes a doce mil setecientos treinta y cuatro pies y setenta y seis décimos, y linda: por el frente u Oeste, con dicha calle de Enmedio; por la derecha, entrando, o Sur, con pajar de Félix Almonacid y casa de Baldomero Aguado; por la izquierda, al Norte, con la calle de la Soledad, y por el Este o espalda, con el arroyo calle Pesquera.

Segunda.—*Rústica*: Tierra en el mismo Torrejón de Ardoz, en el sitio denominado «La Plata», camino de la Cantera, que a ella conduce por el lado derecho, de haber siete fanegas y ocho celemines, equivalentes a dos hectáreas, sesenta y dos áreas y tres centiáreas; linda: por el Este, con el arroyo o cañada de Pelayo; Sur y Oeste, con tierras de Benigno Fernández, y Norte, otra de Joaquín de Sebastián y Mazpule.

Cuyas fincas vienen poseyendo don Joaquín Carriado Cubillar, por compra efectuada a la Sociedad Regular Colectiva «Viuda de Campoamor e Hijos», según documento privado suscrito con fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos veinticuatro, en tal concepto de dueño, y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, reformado por el Real decreto ley de trece de Junio último, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por la citada Sociedad «Viuda de Campoamor e Hijos», por los colindantes D. Joaquín Fernández Moreno, D. Benigno Fernán-

dez Simón, D. Juan Manuel Mesa y del Hoyo y D. Jesús Simón Ramos, o por el Ministerio Fical, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar en la inscripción solicitada a fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho; en la inteligencia que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Hilario Dago

Manuel María Cavanillas.

(A.—255 ter)

Juzgados municipales

LATINA

Don Fernando Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado, a instancias del Procurador don Julián Muñoz Miguel, como apoderado de D. José Cañameras, contra don Manuel Gomis Cornet, en reclamación de cuatrocientas cuatro pesetas cincuenta céntimos, por proveído del día de hoy he acordado se saquen a pública subasta los bienes siguientes:

Una mesa de despacho, de madera de caoba.

Una librería con cristales y dos puertas.

Un fichero, de madera, de 1,20 metros de alto por 50 centímetros de ancho.

Un reloj de bronce con un caballo encima.

Un reloj de pared.

Una sillería compuesta de seis sillas, sofá y dos butacas tapizadas en damasco.

Un sillón de madera.

Una sillería con sofá, dos butacas y tres sillas, con asiento de mimbre y un centro.

Una mesa de comedor.

Un trinchero de madera.

Un aparador pequeño con piedra de mármol.

Una lámpara de comedor.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la cantidad de mil trescientas treinta y cinco pesetas, y se encuentran depositados en la calle de Eraso, número seis, Hotel-Sanatorio, domicilio del denunciado, en poder de doña Encarnación Perrin Vico, habiéndose señalado el día primero de Junio próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a doce de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Fernando Gil.—El Secretario, Ricardo López Barroso.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro el presente en Madrid, a doce de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

Fernando Gil

(A.—754)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION  
DE  
MADRID

Comisión Gestora de Hospitales  
ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio y todos los días laborables, de diez a doce, hasta el día 28 del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo, necesarios en los hospitales militares de Carabanchel y Urgencia.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras, figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 16 de Mayo de 1928.

El Comandante Secretario,  
Manuel Blanco

(Núm. 1.246)

(E.—242)

Comandancia de Carabineros de  
Madrid

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta-nombramiento número 1.070 correspondiente al Carabinero de esta Comandancia Donato García López, se ruega por el presente anuncio a quien la hallare la entregue a personal de este Instituto, o en su defecto, al Alcalde de la localidad en que sea encontrada, para remitirla a esta Comandancia de Madrid, quedando, por lo tanto, nulo el referido documento.

Madrid, 9 de Mayo de 1928.

El Teniente Coronel  
primer Jefe,  
(Firmado)

(Núm. 1.217)

(O.—152)

AVISO

Se ha traspasado la Carnicería sita en esta Corte, carrera de San Isidro, número 7, de la propiedad de D. José García, a D. León Martínez Guzmán, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiera, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—755)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 51.174, a nombre de D. Francisco Beruada Córdova, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de Mayo de 1928.

El Jefe de la Caja,  
Enrique Marzal

(A.—748)

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202